

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con solicitud pendiente por resolver. Santiago de Cali, treintaiuno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Cali, treintaiuno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1172
Radicado:	76001 31 10 009 2006 00809 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
demandante (s):	MARIA EUGENIA OSPINA
Causante(s):	HECTOR LOAIZA PARRA
Tema:	Requiere partidor

El doctor RUDECINDO BASTIDAS manifestó su aceptación al cargo de partidor y solicitó el envío de copias del proceso para realizar el respectivo trabajo de partición, copias que le fueron suministradas por el Despacho el 27 de abril del 2021 y posteriormente el 3 de mayo de la misma calenda, se le envió el link del proceso; sin embargo a la fecha no ha cumplido con la labor que le fue encomendada, motivo por el cual se le requerirá para que en el término de ocho (8) días siguiente a la notificación de ese proveído allegue el respectivo trabajo partitivo, so pena de ser relevado del cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

RESUELVE:

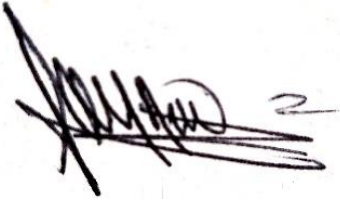
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRMERO: REQUERIR al doctor RUDECINDO BASTIDAS para que en el término de ocho (8) días siguientes a la notificación de ese proveído allegue el respectivo trabajo partitivo dentro de la presente causa mortuoria, so pena de ser relevado del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 85
del 1° de junio de 2021